



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA
EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

RESOLUCIÓN N° DES DE 2021
(26 JUL 2021)

'POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION'

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 06 de septiembre de 2019, mediante radicado 25126-0-19-0477, el señor **MAFIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 197.160 expedida en CAJICA, actuando como apoderado, presentó solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION**, respecto al predio denominado "LOTE # 3" ubicado en vereda Canelón y tipo de suelo rural – agrícola tradicional, identificado con número catastral 00-00-0005-1874-000 y con matrícula inmobiliaria 176-70816 asignadas por la oficina de registro de Instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **CAMACHO QUIROGA BLANCA MERCEDES** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.810.126 expedida en TABIO, **MARTHA CECILIA TARAZONA PEDRAZA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.009.335 expedida en CAJICA, **EFREN DARIO TARAZONA PEDRAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.276.670 expedida en CAJICA, **PEDRO ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.014.659 expedida en CAJICA, **IVAN ALBERTO TARAZONA PEDRAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.276.073, **CANCHON ARENAS DIANA PRAXEDES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.666.727.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 06 de septiembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 18073-2019) 25126-0-19-0477.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0494 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 10 de febrero de 2020.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0494 del 22 de octubre del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA
EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** En el FUN faltan firmas de los propietarios CANCHON ARENAS DIANA PRAXADES Y TARAZONA PEDRAZA IVAN ALBERTO así mismo allegar documento de identidad y poder otorgado por los mencionados propietarios del 13.15% del predio objeto de solicitud.
- **Observación No. 2:** El proyecto presentado no es susceptible de aprobación, toda vez que en el predio exista una licencia aprobada en el año 2003 para una vivienda unifamiliar de dos pisos con índices (i.o 20% i.c 46%) que superan los permitidos por el actual PBOT (i.o 15% i.c 30%). No obstante, la solicitud presentada hace referencia al reconocimiento del tercer piso y el número de pisos permitido es de 2.
- **Observación No. 3:** En los planos presentados se evidencia un área construida a demoler en primer piso que esta fuera del área aprobada según planos aprobados.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Verificar que la dimensión total aprobada y presentada en primer piso coincida con planta de ubicación, linderos y asilamientos. Verificar dimensión de la servidumbre, en escrituras menciona 5 metros. Ajustar en corte b.
- **Observación No. 2:** Asegurar que los materiales planteados para cubierta no contengan asbesto cemento.
- **Observación No. 3:** Se evidencia una esclera adicional a la aprobada, aclarar si la solicitud es para vivienda bifamiliar, o ajustar de acuerdo al trámite de vivienda unifamiliar presentado.
- **Observación No. 4:** Verificar representación de canal en fachada occidental.
- **Observación No. 5:** Aclarar fachada principal, la norte y sur presentan el mismo título.
- **Observación No. 6:** Los planos deben estar firmados por 6 propietarios

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** Según la revisión jurídica de la presente acta el proyecto no es susceptible de aprobación del reconocimiento toda vez que no es permitido el tercer nivel.
- **Observación No. 2:** Revisar firmas del ingeniero diseñador en Formulario Único Nacional (FUN). Se presentan diferencias con planos estructurales y memorias de diseño.
- **Observación No. 3:** Actualizar certificado de COPNIA del ingeniero diseñador.
- **Observación No. 4:** Ajustar inconsistencias presentadas en memorias de cálculo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA
EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, en virtud de la cual la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, periodo durante el cual los términos del procedimiento administrativo no corrió a fin de dar respuesta a la citada acta de observaciones y correcciones

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **21 de mayo de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

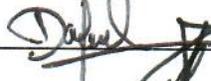
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, respecto al predio denominado "LOTE # 3" ubicado en vereda Canelón y tipo de suelo rural – agrícola tradicional, identificado con número catastral **00-00-0005-1874-000** y con matrícula inmobiliaria **176-70816** asignadas por la oficina de registro de Instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **CAMACHO QUIROGA BLANCA MERCEDES** identificada con cedula de ciudadanía **No. 39.810.126** expedida en **TABIO, MARTHA CECILIA TARAZONA PEDRAZA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.070.009.335** expedida en **CAJICA, EFREN DARIO TARAZONA PEDRAZA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 11.276.670** expedida en **CAJICA, PEDRO ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.070.014.659** expedida en

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA
EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"**CAJICA, IVAN ALBERTO TARAZONA PEDRAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.276.073, **CANCHON ARENAS DIANA PRAXEDES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.666.727.**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 12 6 JUL 2021


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Càceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 302 EXPEDIENTE 19-0447

1 mensaje

27 de julio de 2021, 12:23

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0302 del 26 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0447 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad reconocimiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0302 RAD 19-0447.pdf
2241K

